



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SEC. PRODUCT., COMERCIO Y TRABAJO

4033 RESOLUCIÓN Y TABLAS SALARIALES 2023 COMERCIO DE VIDRIO Y CERÁMICA

RESOLUCIÓN de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se dispone el registro oficial, depósito y publicación de la **tabla salarial** del año **2023** respecto del Convenio Colectivo Provincial de **COMERCIO DE VIDRIO Y CERÁMICA de la provincia de Alicante** – Código Convenio 03000205011982

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 14/04/2023 se remitió al Registro de Convenios de Alicante la solicitud de registro, depósito y publicación de la tabla salarial del año 2023, por la representación del Sindicato Provincial de FeSMC UGT Alicante, y ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del mencionado convenio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 17, de fecha 21 de enero de 2002, que establece que *“Si se desiste de la denuncia, la prórroga del mismo en año o en años sucesivos, llevará consigo el incremento salarial equivalente al tanto por ciento del Índice General de Precios al Consumo (I.P.C.) del año anterior, en su conjunto nacional, conforme a los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística. De igual modo, si denunciado el convenio por cualquiera de las partes no fuera posible constituir la mesa de negociación durante los 6 primeros meses del año, quedará prorrogado el convenio incrementándose con el I.P.C. real de la anualidad anterior”*.

II.-El Convenio no ha sido denunciado y se presenta como Anexo único la tabla salarial aplicable para el año 2023 con el incremento del 5,70 % sobre la tabla publicada en el BOP nº 55, de 21 de marzo de 2022.

III.-En fecha 04/05/2023 se efectuó requerimiento para subsanar deficiencia observada en la documentación presentada. Este requerimiento fue atendido, conforme a lo requerido, en fecha 04/05/2023.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 4105/1982, de 29 de diciembre, Decreto 105/2019 de 5 de julio del Consell por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat, Decreto 5/2019, de 16 de junio del Presidente de la Generalitat por el que se determina el número y denominación de las Consellerias y sus atribuciones y el Decreto 175/2020, de 30 de octubre del Consell por el que se acuerda el Reglamento orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, desarrollado por la Orden 10/2022, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo,

SEGUNDO.- Resultan de aplicación:

- Lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.
- El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de Trabajo.
- Y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, por el que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

A la vista de los anteriores Hechos y Fundamentos de derecho, esta Dirección Territorial

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación del Sindicato firmante y depósito del texto original del Anexo donde se contempla la tabla salarial para el año 2023.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 9 de mayo de 2023

LA DIRECTORA TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES
PRODUCTIVOS,

COMERCIO Y TRABAJO

Emilia González Carrión



ANEXO ÚNICO		
<u>TABLA SALARIAL AÑO 2023</u>		
CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE COMERCIO DE VIDRIO Y CERÁMICA		
CATEGORIA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
Jefe de Personal	1.422,00 €	22.041,00 €
Jefe de compras y ventas	1.422,00 €	22.041,00 €
Encargado general	1.422,00 €	22.041,00 €
Jefe de almacén	1.358,63 €	21.058,77 €
Jefe de grupo	1.268,68 €	19.664,54 €
Jefe de sección	1.240,38 €	19.225,89 €
Encargado de establecimiento	1.225,31 €	18.992,31 €
Viajante	1.240,38 €	19.225,89 €
Corredor de plaza	1.225,31 €	18.992,31 €
Dependiente mayor (10% mas que el dependiente)	1.240,14 €	19.222,17 €
Dependiente	1.127,40 €	17.474,70 €
Ayudante	1.069,42 €	16.576,01 €
*Trab.en formación (primer año)	S.M.I.	S.M.I
*Trab.en formación (segundo año)	S.M.I. + 10%	S.M.I + 10%
Jefe administrativo	1.415,30 €	21.937,15 €
Jefe de sección administrativo	1.328,26 €	20.588,03 €
Contable titulado o programador	1.328,26 €	20.588,03 €
Contable	1.240,38 €	19.225,89 €
Cajero	1.240,38 €	19.225,89 €
Taquimecanógrafo	1.240,38 €	19.225,89 €
Oficial administrativo y operador	1.173,40 €	18.187,70 €
Aux.admin.,perforista,introductor	1.069,42 €	16.576,01 €
**Auxiliar caja (primer año)	1.069,42 €	16.576,01 €
**Auxiliar caja (2º año)	1.069,42 €	16.576,01 €
**Auxiliar caja (Tercer año)	1.069,42 €	16.576,01 €
**Auxiliar caja (a partir del 4º año)	1.095,05 €	16.973,28 €
Jefe de Taller	1.328,26 €	20.588,03 €
Profesional de oficio de 1ª	1.187,59 €	18.407,65 €
Profesional de oficio de 2ª	1.069,42 €	16.576,01 €
Ayudante de oficio	1.069,42 €	16.576,01 €
Conductor-repartidor de 1ª	1.187,56 €	18.407,18 €
Conductor-repartidor de 2ª	1.069,42 €	16.576,01 €
Conductor motociclo	1.069,42 €	16.576,01 €
Capataz	1.069,42 €	16.576,01 €
Mozo especializado	1.069,42 €	16.576,01 €
Mozo	1.069,42 €	16.576,01 €
Telefonista	1.069,42 €	16.576,01 €
Conserje	1.069,42 €	16.576,01 €
Cobrador	1.134,70 €	17.587,85 €
Vigilante	1.069,42 €	16.576,01 €
Personal de limpieza	1.069,42 €	16.576,01 €
PLUS LOCOMOCION (art. 30)	90,93 €	
DIETA COMPLETA (art. 29)	46,84 €	
MEDIA DIETA (art. 29)	12,76 €	